



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: viernes, 23 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c70eaa54dd017a8bf8fee063ea220bc72a4530ce

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2026 -
2778

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2026 -
2780

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2026 -
2779

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2026 -
2782

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA

BOP-GU-2026 -
2781

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE PUESTA AL COBRO IAE 2026

BOP-GU-2026 -
2783

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

BOP-GU-2026 - 2784

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2026 - 2785

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

BOP-GU-2026 - 2786

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION DE VALORES

BOP-GU-2026 - 2787

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

BASES DEL CONCURSO CARTELES 25N 2026 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

BOP-GU-2026 - 2789

BASES DEL CONCURSO MARCAPÁGINAS 25N - DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2026

BOP-GU-2026 - 2788

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2026 - 2790

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALCARRIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS A DESARROLLAR POR ARQUITECTO MUNICIPAL.?

BOP-GU-2026 - 2791

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DELEGACION MATRIMONIO CIVIL

BOP-GU-2026 - 2792

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE COGOLLUDO



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

2778

El día 16 de octubre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17080	0	4466933WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17081	0	4769406WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17082	0	7968966WK2879N
PAREJA	EX13/01-01/17085	0	4466946WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17086	0	0099005WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17087	0	0099006WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17089	0	4466905WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17091	0	5214002WK2851S
PAREJA	EX13/01-01/17092	0	5212010WK2951S
PAREJA	EX13/01-01/17093	0	4769403WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17094	0	4972203WK2847S
PAREJA	EX13/01-01/17095	0	5569116WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17098	0	5269815WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17099	0	5269805WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17100	3	00301
PAREJA	EX13/01-01/17101	3	00301



PAREJA	EX13/01-01/17102	0	5269820WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17105	0	4466901WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17106	0	4466947WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17107	0	4466931WK2846N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 20 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

2780

El día 16 de octubre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX13/01-01/16078	2	00411
MANTIEL	EX13/01-01/16079	2	00671
MANTIEL	EX13/01-01/16080	2	00675
MANTIEL	EX13/01-01/16081	2	01255
MANTIEL	EX13/01-01/16082	2	01262
MANTIEL	EX13/01-01/16083	2	01266
MANTIEL	EX13/01-01/16084	2	01333
MANTIEL	EX13/01-01/16085	2	01334
MANTIEL	EX13/01-01/16086	2	01336
MANTIEL	EX13/01-01/16087	2	01339
MANTIEL	EX13/01-01/16088	2	01340
MANTIEL	EX13/01-01/16089	2	01763
MANTIEL	EX13/01-01/16090	2	01791
MANTIEL	EX13/01-01/16091	2	00674
MANTIEL	EX13/01-01/16092	2	00053
MANTIEL	EX13/01-01/16098	2	00136



MANTIEL	EX13/01-01/16100	2	00190
MANTIEL	EX13/01-01/16101	2	00103
MANTIEL	EX13/01-01/16102	2	00144
MANTIEL	EX13/01-01/16103	2	00347
MANTIEL	EX13/01-01/16104	2	00137
MANTIEL	EX13/01-01/16116	2	01766
MANTIEL	EX13/01-01/16117	2	00189
MANTIEL	EX13/01-01/16123	2	00385
MANTIEL	EX13/01-01/16125	2	00366
MANTIEL	EX13/01-01/16126	2	00200

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 20 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

2779

El día 16 de octubre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX13/01-01/16068	0	6965009WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16069	0	6965010WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16070	0	6965011WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16071	0	6965012WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16072	0	6466013WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16073	0	6965013WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16074	0	6965014WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16075	0	6965015WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16076	0	6965016WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16077	0	6965017WK2966N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de



diciembre de 1954.

En Madrid, a 20 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2782

Por Resolución de la Presidencia núm. 2026-10838, de 20 de octubre de 2026, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de ampliación de la bolsa de Trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de ampliación de la bolsa de Trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139, de fecha 23 de julio de 2026.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAD	GAONA	PABLO	***4950**
2	AGUDELO	SALAZAR	WILSON	***6834**
3	ALDA	LUCÍA	JOSÉ CARLOS	***6598**
4	BALENCIAGA	BELAIRE	JUAN CARLOS	***1003**
5	DEL REY	RANERA	BELÉN	***2804**
6	ÉCIJA	HERRAIZ	DAVID	***3373**
7	FERNÁNDEZ	PEDROVIEJO	JORGE	***0039**
8	GALLARDO	DE LA FUENTE	JAVIER	***4326**
9	GARCÉS	CUADRADO	EDUARDO	***0103**
10	GARCIA	DEL MORAL	MOISES	***0124**
11	HERVAS	SANZ	ELENA	***2692**
12	JIMENEZ	ARROBA	RAMÓN	***9502**
13	MARINA	HERRERA	ROBERTO	***8882**
14	MARTÍNEZ	GARGANTIEL	JOSÉ	***1737**
15	MARTÍNEZ	POMEDA	ADRIÁN	***1188**
16	MARTINEZ	SORIA	MANUEL	***1081**



N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
17	MUÑOZ	CONDE	JUAN CARLOS	***1867**
18	OLIAS	TARACENA	JOSÉ MANUEL	***0277**
19	PAREJA	CALVO	JORGE	***1925**
20	PÉREZ	MARTÍNEZ	EDUARDO	***3529**
21	RUIZ	RODRÍGUEZ	CARLOS	***1961**
22	SANZ	GONZÁLEZ	DAVID	***4693**
23	SANZ	JUAN	JOSÉ AGUSTÍN	***8333**
24	SANZ	MADRID	ALBERTO	***1844**
25	SIMÓN	SIMÓN	JOSE ENRIQUE	***9450**
26	TOLEDANO	LUQUE	ALFONSO ALEJANDRO	***1367**
27	TORRES	PALER	ÓSCAR	***4491**
28	VALENTIN	SANCHEZ	SERGIO	***1943**
29	VELA	ARELLANO	PABLO	***0112**
30	VILLALBA	GARCÉS	VICTOR	***4998**
31	VILLOLDO	PÉREZ	PABLO	***2998**

SEGUNDO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Titular:	Alfredo Rincón Padrino
	Suplente:	Pedro Jiménez Torres
VOCALES:	Titular:	Manuel Bellón Álvarez
	Suplente:	Melina Sánchez Cobo
	Titular:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Suplente:	Antonio López Tomé
	Titular:	Alfonso de las Heras Ávila
	Suplente:	Joaquín Rodríguez Guerrero
	Titular:	Nicolás Blanco Gutiérrez
	Suplente:	Antonio Morales Aguirre
SECRETARIA:	Titular:	Marta Esteban Catalán
	Suplente:	María Soledad García Ortega

TERCERO.- El llamamiento del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 3



de noviembre de 2026, a las 09:30 horas, en el Centro de Conservación y Mantenimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara (Finca de Alovera), Avenida de Diputación S/N C.P.: 19208, Alovera (Guadalajara) dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.

Para poder realizar dicho ejercicio, todos los aspirantes deberán acudir provistos de calzado de seguridad y ropa de trabajo.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Informativo y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 21 de octubre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA

2781

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Informática, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026.

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 2024

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA, vacante en la Plantilla de funcionarios y correspondiente a la oferta de empleo público de 2024. La plaza de Técnico/a Auxiliar Informática está integrada en la escala de Administración Especial, clasificación Técnicos Auxiliares, grupo C, subgrupo C1. Sus principales responsabilidades generales y funciones son: Realizar y supervisar tareas de informática.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024 (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y



mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del Título de Grado Medio de la rama informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominado Técnico/a de Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE), o Técnico/a en Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE), o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se considerarán titulaciones habilitantes, y por tanto aptas, las titulaciones de Grado Superior de la rama Informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominados Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE); así como las titulaciones universitarias del ámbito de la Informática, superiores a la exigida.

En el caso de titulaciones distintas de las relacionadas o titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o equivalencia (se acreditará mediante el título expedido por la autoridad competente, quien certificará las equivalencias).

- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diecinueve euros con treinta y dos céntimos (19,32€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad del importe de ésta, es decir nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€). El abono de los derechos de



examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos de la persona interesada y la denominación de la plaza de la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recogen en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica - <https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico, así como la plaza objeto de la convocatoria.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la misma denominación en la Diputación Provincial de Guadalajara, o en plaza con la misma denominación a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado, así como la determinación de la jornada (en el sentido de completa o parcial -con indicación del porcentaje, en este caso-). Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio



- de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
 - En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
 - En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido como funcionario o funcionaria interina a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, copia del correspondiente certificado acreditativo, denominación de la plaza, publicación en el boletín correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto a la persona participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo acceso haya tenido lugar a partir del uno de enero de 2010, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
 - En el caso de personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas (circunstancia que debe indicarse en la solicitud), el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.
 - Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. En todo caso, las correcciones o modificaciones que se deseen realizar una vez presentada la solicitud, deberán efectuarse en el plazo de presentación de estas, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo.

Los datos personales, domicilio, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de



Guadalajara, con la finalidad de gestionar los procesos selectivos. Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración de los ejercicios de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Las comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo, conforme a lo



establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición (comprensiva de dos ejercicios) se valorará, como se ha dicho, con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se refieren, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirán en:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario, 40 temas. Cuestionario, 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización, 50 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,4688 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

El ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y custodia



de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas al ejercicio, estimará o rechazará dichas reclamaciones, anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo ejercicio: Realizar un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de la convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica o supuesto, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología, y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia. El tiempo de realización del supuesto o prueba práctica oscilará entre 50 y 90 minutos y será concretado por el Tribunal en el momento antes de su realización.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional



de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

FASE DE CONCURSO:

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

El baremo de méritos será el detallado en la base octava de las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Realizada la fase de oposición y evaluados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia del mismo, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. De persistir aún el empate, mayor número de días prestados como personal



funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o en otra con la misma denominación, en la Administración convocante.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por las que hubieran aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica, los documentos justificativos de las condiciones, méritos y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquellos otros requeridos por la normativa sobre Función Pública.

Quien, dentro del plazo reseñado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada o nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

DÉCIMA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



TEMARIO (ANEXO II)

PARTE GENERAL (8 temas)

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: TÍTULO PRELIMINAR. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

TEMA 2. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES. EL MUNICIPIO. LA PROVINCIA.

TEMA 3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PREAMBULO. DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 5. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 6. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 8. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CAPÍTULO I, II Y III).

PARTE ESPECÍFICA (32 temas)

TEMA 9. INFORMÁTICA BÁSICA. CONCEPTO DE DATOS E INFORMACIÓN. CONCEPTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN SISTEMA. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES.

TEMA 10. ARQUITECTURA DE ORDENADORES Y COMPONENTES FÍSICOS: LA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, JERARQUÍA DE MEMORIAS, BUSES Y SUBSISTEMAS DE E/S.

TEMA 11. PERIFÉRICOS. CONECTIVIDAD. ELEMENTOS DE IMPRESIÓN. ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO. ELEMENTOS DE VISUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN. TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y MODOS DE FUNCIONAMIENTO.

TEMA 12. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS: MODELOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PROTECCIÓN



ELÉCTRICA, FACTORES AMBIENTALES Y DIAGNÓSTICO DE AVERÍAS.

TEMA 13. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ESTRUCTURAS DE DATOS. CAMPOS, REGISTROS, FICHEROS, BIBLIOTECAS Y BASES DE DATOS. ORGANIZACIONES DE FICHEROS. ALGORITMOS. FORMATOS DE INFORMACIÓN Y FICHEROS.

TEMA 14. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS DE ESCRITORIO: CONFIGURACIÓN TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE, ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, PERMISOS, USUARIOS, SISTEMAS DE ARCHIVOS, DIRECTIVAS LOCALES Y MÉTODOS DE ARRANQUE EN ENTORNOS WINDOWS Y LINUX.

TEMA 15. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SERVIDORES: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES. GESTIÓN DE RECURSOS, SERVICIOS, USUARIOS, ALMACENAMIENTO, ACTUALIZACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN.

TEMA 16. GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA MOVILIDAD Y SOPORTE TÉCNICO: ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE DISPOSITIVOS MÓVILES, POLÍTICAS DE CONFIGURACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DESPLIEGUE DE APLICACIONES, INVENTARIO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN REMOTA.

TEMA 17. GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO: DESPLIEGUE Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, ADMINISTRACIÓN REMOTA, POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONFIGURACIÓN, INVENTARIO, CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS DISPOSITIVOS.

TEMA 18. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y MARCO INSTITUCIONAL: PRINCIPIOS BÁSICOS, REQUISITOS MÍNIMOS, DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD, CATEGORIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONES DEL CCN-CERT.

TEMA 19. SEGURIDAD INFORMÁTICA: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES, PROTECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, CIFRADO Y COMUNICACIONES SEGURAS, IDENTIDAD DIGITAL, CERTIFICADOS, FIRMA ELECTRÓNICA Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN.

TEMA 22. VIRTUALIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE AISLAMIENTO: HIPERVISORES, MÁQUINAS VIRTUALES, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ENTORNOS DE CONTENEDORES Y TECNOLOGÍAS DE ORQUESTACIÓN.

TEMA 23. INFRAESTRUCTURAS DE RED Y MODELOS DE COMUNICACIÓN: TOPOLOGÍAS, MEDIOS FÍSICOS DE TRANSMISIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO, ESTÁNDARES DE CONECTIVIDAD, MODELO OSI Y ARQUITECTURA TCP/IP.

TEMA 24. METODOLOGÍAS Y CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE: MODELOS DE DESARROLLO, METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES, GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA, CONTROL DE LA CONFIGURACIÓN, CONTROL DE VERSIONES Y GESTIÓN DE REPOSITORIOS.



TEMA 25. ADMINISTRACIÓN DE REDES DE ÁREA LOCAL: GESTIÓN DE USUARIOS Y DISPOSITIVOS, SERVICIOS DE RED, CONFIGURACIÓN, MONITORIZACIÓN, RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y CONTROL DEL TRÁFICO.

TEMA 26. REDES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES MÓVILES: TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, MEDIOS DE TRANSMISIÓN, CONFIGURACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE REDES INALÁMBRICAS.

TEMA 27. SERVICIOS DE RED E INTERNET: RESOLUCIÓN DE NOMBRES Y ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES, CORREO ELECTRÓNICO, WWW, TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS, ACCESO REMOTO Y PRINCIPALES PROTOCOLOS Y SERVICIOS DE INTERNET.

TEMA 28. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN REDES DE COMUNICACIONES: SEGURIDAD PERIMETRAL, CONTROL Y FILTRADO DE TRÁFICO, ACCESO REMOTO SEGURO, REDES PRIVADAS VIRTUALES Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNICACIONES.

TEMA 29. SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE: MODELOS DE SERVICIO CLOUD, PLATAFORMAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN, ALMACENAMIENTO, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE IDENTIDADES Y GESTIÓN DE RECURSOS.

TEMA 30. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LA NUBE: CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COMPUTACIÓN, ALMACENAMIENTO, REDES VIRTUALES, IDENTIDADES, SEGURIDAD, MONITORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.

TEMA 31. GESTIÓN OPERATIVA DE INCIDENCIAS Y SOPORTE AL USUARIO: CICLO DE VIDA DE LAS INCIDENCIAS, FLUJOS DE ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO, PRIORIZACIÓN, ESCALADO Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS.

TEMA 32. PROGRAMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS: CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE PROGRAMACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONTROL, LENGUAJES DE SCRIPTING (SCRIPT), AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE COMPONENTES.

TEMA 33. DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB: LENGUAJES DE MARCADO Y REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL. HTML Y XML, VALIDACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DOCUMENTOS. TECNOLOGÍAS DE PROGRAMACIÓN EN CLIENTE Y SERVIDOR, GESTIÓN DE EVENTOS, MANIPULACIÓN DEL CONTENIDO, COMUNICACIÓN ASÍNCRONA, SERVICIOS WEB Y FORMATOS DE INTERCAMBIO DE DATOS.

TEMA 34. SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS: DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN. ARQUITECTURA, TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SGBD. MODELOS RELACIONALES Y NO RELACIONALES, MODELADO DE DATOS, DIAGRAMAS ENTIDAD-RELACIÓN, NORMALIZACIÓN E INTEGRIDAD. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, GESTIÓN DE USUARIOS Y AUTORIZACIONES. TRANSACCIONES, CONTROL DE CONCURRENCIA, BLOQUEOS Y DISPONIBILIDAD. COPIAS DE SEGURIDAD, RECUPERACIÓN ANTE ERRORES, PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS,



FUNCIONES Y DISPARADORES.

TEMA 35. LENGUAJES DE CONSULTA Y GESTIÓN DE DATOS: ESTÁNDARES SQL, DEFINICIÓN, MANIPULACIÓN Y CONSULTA DE DATOS, OPERACIONES DE COMBINACIÓN, AGRUPACIÓN Y FILTRADO, Y GESTIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS.

TEMA 36. ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: REQUISITOS, TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y DISEÑO, ORIENTACIÓN ESTRUCTURADA Y ORIENTACIÓN A OBJETOS, MODELADO Y CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS.

TEMA 37. ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y USABILIDAD: ACCESO Y USABILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PAUTAS DE ACCESIBILIDAD WEB Y EN APLICACIONES.

TEMA 38. CONTINUIDAD Y CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: PLANES DE CONTINGENCIA, INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO, CAÍDA DEL SISTEMA Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RECUPERACIÓN.

TEMA 39. MONITORIZACIÓN, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE SISTEMAS Y REDES: SUPERVISIÓN DE SISTEMAS Y REDES, REGISTROS, TRAZABILIDAD, ANÁLISIS DE EVENTOS, RENDIMIENTO, DISPONIBILIDAD, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS.

TEMA 40. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.”

SOLICITUD



ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

I. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN	1. NIF/NIE	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
	5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
	9. Teléfono de Contacto	10. Domicilio, Calle o plaza y número		11. Código Postal
	12. Municipio	13. Provincia		14. País
	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	Notificación electrónica ☐ Notificación en el domicilio indicado ☐		

II. DATOS CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	15. Plaza/s convocada/s		16. Forma de acceso		Libre ☐	P. Interna Discapacidad ☐
	17. Fecha convocatoria BOP	18. Nº BOP	19. Fecha convocatoria BOE	20. Nº BOE	21. Grado de discapacidad	
	22. Reserva Discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita				

III. HACE CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad correspondiente en concepto de “derechos de examen”, acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- En su caso, que posee el carné necesario para el desempeño de las tareas asociadas, acompañándose a la solicitud copia del mismo.
- Que, para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases):

MÉRITOS PROFESIONALES

24. Servicios prestados en Diputación ☐	25. Servicios prestados en otra Administración Pública ☐
--	---

MÉRITOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES	26. Exigido en la convocatoria	
	27. Otros títulos	
28. Cursos de formación ☐		
229.	Acceso como funcionario/a interino/a a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria u otra de igual denominación	Acceso a partir del 1 de enero de 2010 ☐
		Acceso anterior al 1 de enero de 2010 ☐

IV. DECLARA



Que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

V. SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

INSTRUCCIONES COMUNES DE CUMPLIMENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro 6 «Sexo» los aspirantes deberán indicar F (femenino) o M (masculino)
- En el recuadro 16 «Forma de acceso» se deberá indicar “LIBRE” o “DISCAPACIDAD”.
- En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» los aspirantes con discapacidad



podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.

- En el recuadro 22 «Reserva» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G» para el cupo de discapacidad general o la letra «I» para el cupo de discapacidad intelectual.
- En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar además necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.
- En el recuadro 27, “Otros títulos”, se indicará una de las siguientes opciones, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:
 - Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Título de Grado.
 - Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Título de Técnico Superior.
 - Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Técnico.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.
- En el recuadro 29, si el acceso es anterior al 1 de enero de 2010 será necesario que el interesado aporte el certificado acreditativo. Si el acceso es posterior a dicha fecha, se incorporará de oficio.

Guadalajara, 19 de octubre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE PUESTA AL COBRO IAE 2026

2783

Aprobada la matrícula anual de contribuyentes, relativa al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2026, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 26 de octubre de 2026 al 28 de diciembre de 2026.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades colaboradoras de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 20 de octubre de 2026. El Alcalde, D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

2784

Resolución de Alcaldía número 2026-2866, de fecha 21-10-2026, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos definitiva para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de movilidad, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alovera, funcionario de carrera. Así como la composición de la Comisión de Valoración y la convocatoria para la realización del concurso y la entrevista recogidas en las Bases de Convocatoria.

TEXTO

Por resolución de la Alcaldía número 2026-2866, de fecha 21-10-2026, se aprueba la relación de admitidos y excluidos definitiva para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de movilidad, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alovera, funcionario de carrera, recogida en el Anexo I. Así como la composición de la Comisión de Valoración, Anexo II, y la convocatoria para la realización del concurso y la entrevista, Anexo III, recogidas en las Bases de Convocatoria. Las Bases que regirán dicho proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 162, de fecha 25 de agosto de 2026, y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 170, de fecha 4 de septiembre de 2026.



ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS DEFINITIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FUENTES MARTIN, EMILO	***797***
SANTIAGO PIZARRO, IVAN	***380***

LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVO

Ninguno

**ANEXO II****PRESIDENTE:**

- Titular: Don Abraham Martínez Adeva
- Suplente: Don José Luis Pomeda González

SECRETARIO:

- Titular: Doña Paula Medina Fernández
- Suplente: Don Víctor Cárceles Borda

VOCALES:

- Titular: Doña Eva Carda Rodríguez
- Suplente: Don Juan Carlos Muñoz Muñoz
- Titular: Don Víctor Serrano Aranda
- Suplente: Don Antonio Jiménez Marín
- Titular: Don Juan José Llanos Vega
- Suplente: Doña María del Prado Gregorio Casilla
- Titular: Don Rubén Iñigo Mayor
- Suplente: Don Avelino Parreño Padilla

**ANEXO III**

En atención a lo establecido en la base quinta de la Bases de Convocatoria que rigen el proceso, convocar a la Comisión de Valoración el día 27 de octubre a las 09:00 horas en la Casa Consistorial de Alovera con el fin de realizar el concurso de méritos. Igualmente convocar a los candidatos admitidos a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para la realización de la entrevista recogida en la base séptima de las Bases de Convocatoria.

Procédase a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, del anuncio de esta Resolución.

Alovera, a 21 de octubre de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

2785

Por Resolución de Alcaldía n.º 41/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, se ha aprobado la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Durón.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Poseer nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

B. MODELO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Durón, a 21 de octubre de 2026. Fdo.: Juan Ramírez García, Alcalde Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2786

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Fontanar, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito e incorporación de remanente de tesorería que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en sus modalidades de transferencia de crédito e incorporación de remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar a 21 de octubre de 2026. Firmado. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION DE VALORES

2787

Por Resolución dictada en fecha 20 de octubre de 2026 por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 4.2.I) del Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se ha declarado la prescripción de los valores incluidos en dicha resolución en favor de los interesados en ella incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo comparecer en el expediente quienes acrediten un interés legítimo, por sí o mediante representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Guadalajara, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de examinar el expediente y ejercer los derechos que estimen procedentes.

Guadalajara, a 20 de octubre de 2026. EL DIRECTOR DE LA OFICINA TRIBUTARIA,
Fdo.: JORGE BIURRUM GAONA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

BASES DEL CONCURSO CARTELES 25N 2026 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2789

BASES DEL CONCURSO CARTELES 25N - DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2026

CODIGO BDNS 935320

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Concurso para la realización del cartel conmemorativo del 25N de 2026, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Este concurso pretende movilizar a la sociedad cuyo objetivo fundamental es la presentación de carteles relacionados con la lucha contra la violencia contra la mujer y/o con la educación para la igualdad. La obra ganadora será la que se utilizará para la campaña de difusión del día 25 de noviembre 2026 de Guadalajara, y junto con el resto de las obras presentadas formará parte de una exposición que se realizará en un espacio municipal del Ayuntamiento de Guadalajara (por determinar fechas y espacio). Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática. Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende apelar a la sensibilidad ciudadana en la lucha contra la violencia de género, instándola a no mirar hacia otro lado, desarrollando actitudes comprometidas para que no se normalicen en nuestra sociedad las vejaciones, las agresiones, el acoso hacia las mujeres o cualquier forma de expresión de violencia contra ellas.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso personas mayores de 16 años. Las personas menores de 18 años deberán adjuntar una autorización de la madre/padre o tutor legal (no hay modelo normalizado). Indicar el nombre, apellidos y DNI en calidad de madre, padre o tutor/a legal, de la persona menor de edad, con nombre y apellidos, que autoriza su participación en el Concurso de carteles 25N, fecha y firma.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de



Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de 1 obra por autor/a.

3.2.- La temática estará relacionada con la conmemoración de 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, siendo el principal objetivo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre un problema que persiste y crece día a día en nuestra sociedad, como es la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, debiendo presentarse obligatoriamente en formato digital vectorizado en caso de resultar ganadora.

3.4.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A2 en formato VERTICAL, si es manual sobre un soporte rígido (papel o cartulina), si es en digital en formato pdf.

3.5.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado, el cartel se presentará sin firma: - Presentación en soporte digital: se anexarán como archivo adjunto el Anexo I de inscripción y copia del DNI. - Presentación en soporte físico: presentar la obra junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, y ficha de inscripción (Anexo I).

3.6.- Las obras presentadas deberán incluir el siguiente texto: 25 N. Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2026, así como el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara (disponible en la página web).

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras en formato digital se enviarán al email areaigualdad@aytoguadalajara.es, y en formato físico se presentarán en el Área de



Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, Avenida del Vado 15, 19005 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el día 9 de noviembre de 2026.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. 5.

5- PREMIOS Se establecen los siguientes premios: 1er premio 400 € 2º premio 200 € La dotación presupuestaria total se cifra en 600 €, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231.4.480 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática de las obras según los siguientes criterios: - Originalidad de los trabajos - Calidad técnica de los trabajos. - Capacidad de transmitir el significado del 25 de noviembre y sus valores. - Calidad artística de los trabajos Serán causas de descalificación de los trabajos: - La presentación de un trabajo que no sea original e inédito. - La existencia de algún tipo de marca, huella o cualquier otro elemento sobre el trabajo que permita la identificación de la persona participante. - Así mismo se excluirán los trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, que contengan imágenes, mensajes o símbolos que puedan ser considerados ofensivos, discriminatorios, degradantes o que promuevan la violencia o el odio hacia cualquier grupo o individuo. -

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el concejal delegado de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

8.- JURADO

8.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que estará constituido de la siguiente forma: Presidente: concejal delegado de Mujer e Igualdad. Vocales: Dos personas funcionarias del Ayuntamiento de Guadalajara pertenecientes al área de mujer e igualdad y dos personas pertenecientes a asociaciones de mujeres u organizaciones que trabajen con mujeres víctimas de violencia de género. Secretaría: Personal técnico del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara



8.2.- Este jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal delegado de Mujer e Igualdad, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

8.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado. 8.4.- Las personas ganadoras del premio según el acta del jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar la declaración responsable del Anexo II.

8.5.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

8.6.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

9.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del concurso a todos los participantes del mismo.

9.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de 60 días desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

9.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2026 de Guadalajara, apareciendo en aquellos soportes publicitarios y de comunicación que el Ayuntamiento y las entidades colaboradoras estime oportuno.

9.4.- La explotación y uso de imágenes de las obras presentadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado.

10.- RESPONSABILIDAD El Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

11.- OTRAS DETERMINACIONES 11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.



11.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara una vez finalizada la exposición.

12.- NORMA FINAL Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 15 de octubre de 2026. Don Roberto Narro Ortiz, Concejal
Delegado del Área de Mujer e Igualdad.



ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL CONCURSO DE CARTELES 25N 2026 DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

EMAIL:

Firma:

*Fecha límite presentación de obras: 3 de noviembre de 2026. Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión del Área de Mujer e Igualdad, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.



ANEXO II

D./Dña _____ con
D.N.I: _____, residente en _____,
teléfono _____, y dirección de correo electrónico

_____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

BASES DEL CONCURSO MARCAPÁGINAS 25N - DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2026

2788

BASES DEL CONCURSO MARCA PAGINAS 25N -DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CÓDIGO BDNS 935322

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Concurso para la realización de un marcapáginas conmemorativo del 25N de 2026, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Los marcapáginas presentados podrán formar parte de las acciones de difusión y sensibilización que se desarrollen desde el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara con motivo del 25 de noviembre de 2026. Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los marcapáginas presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática. Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende apelar a la sensibilidad ciudadana en la lucha contra la violencia de género, instándola a no mirar hacia otro lado, desarrollando actitudes comprometidas para que no se normalicen en nuestra sociedad las vejaciones, las agresiones, el acoso hacia las mujeres o cualquier forma de expresión de violencia contra ellas.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso personas mayores de 14 años. Las personas menores de 18 años deberán adjuntar una autorización de la madre/padre o tutor legal (no hay modelo normalizado). Indicar el nombre, apellidos y DNI en calidad de madre, padre o tutor/a legal, de la persona menor de edad, con nombre y apellidos, que autoriza su participación en el Concurso de marcapáginas 25N, fecha y firma.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de 1 obra por autor/a.

3.2.- La temática estará relacionada con la conmemoración de 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, siendo el principal objetivo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre un problema que persiste y crece día a día en nuestra sociedad, como es la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, En todos los casos, la obra deberá presentarse obligatoriamente en formato digital PDF, con unas dimensiones exactas de 6 x 18 cm, en formato vertical y a una sola cara.

3.4.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado, el marcapáginas se presentará sin firma. Se anexarán como archivo adjunto el Anexo I de inscripción y copia del DNI.

3.5.- Las obras presentadas deberán incluir el siguiente texto: 25 N. Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2026 y cualquier otra frase o slogan.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se enviarán al email areaigualdad@aytoguadalajara.es, y se mandará un email confirmatorio de su recepción. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el día 9 de noviembre de 2026.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de



Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIOS Se establecen los siguientes premios:

1er premio 200 €

2º premio 100 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 300 €, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231.4.480 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática de las obras según los siguientes criterios: - Originalidad de los trabajos - Calidad técnica de los trabajos. - Capacidad de transmitir el significado del 25 de noviembre y sus valores. - Calidad artística de los trabajos Serán causas de descalificación de los trabajos: - La presentación de un trabajo que no sea original e inédito. - La existencia de algún tipo de marca, huella o cualquier otro elemento sobre el trabajo que permita la identificación de la persona participante. - Así mismo se excluirán los trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, que contengan imágenes, mensajes o símbolos que puedan ser considerados ofensivos, discriminatorios, degradantes o que promuevan la violencia o el odio hacia cualquier grupo o individuo. -

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el concejal delegado de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

8.- JURADO

8.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que estará constituido de la siguiente forma: Presidente: concejal delegado de Mujer e Igualdad. Vocales: Dos personas funcionarias del Ayuntamiento de Guadalajara pertenecientes al área de mujer e igualdad y dos personas pertenecientes a asociaciones de mujeres u organizaciones que trabajen con mujeres víctimas de violencia de género. Secretaría: Personal técnico del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

8.2.- Este jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal delegado de Mujer e Igualdad, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.



8.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

8.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. 8.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

9.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del concurso a todos los participantes del mismo.

9.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de 60 días desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

9.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará como parte de la campaña de difusión del 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2026 de Guadalajara, apareciendo en aquellos soportes publicitarios y de comunicación que el Ayuntamiento y las entidades colaboradoras estime oportuno.

9.4.- La explotación y uso de imágenes de las obras presentadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado.

10.- RESPONSABILIDAD El Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

11.- OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12.- NORMA FINAL Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente



ejercicio, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 15 de octubre de 2026. Don Roberto Narro Ortiz. Concejal
Delegado del Área de Mujer e Igualdad



ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL CONCURSO DE MARCAPÁGINAS 25N
2026 DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

LOCALIDAD:

TELÉFONO :

EMAIL:

Firma *Fecha límite presentación de obras: 3 de noviembre de 2026. Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión del Área de Mujer e Igualdad, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

2790

SUMARIO Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Milmarcos, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de Bienes Inmuebles de características especiales, tasa prestación del Servicio de recogida de residuos y ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua.

TEXTO Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de las Ordenanzas municipales cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

....." ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Visto los documentos obrantes en el expediente y el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTICULO 11.-(....) LOS TIPOS DE GRAVAMEN SERÁN:

BIENES URBANOS: 0,75 % (...)"

....." ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE IBI URBANA

Visto los documentos obrantes en el expediente y el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza FISCAL REGULARORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTICULO 11.-(...) LOS TIPOS DE GRAVAMEN SERÁN:

BICES : 1,00..)”

.....” ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Visto los documentos obrantes en el expediente y el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA (....)

La cuota tributaria consistirá en en una cantidad fija por unidad de local TARIFA BASURAS: 100,00€ / USUARIO al año ...”

.....” ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Visto los documentos obrantes en el expediente y el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTICULO 6.- BASES Y TARIFAS (....) :

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE : PRECIO FIJO 50,00€ / USUARIO ...”

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal



en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://milmarcos.selectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Milmarcos a 30 de septiembre de 2026 , EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Fernando Marchán Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALCARRIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS A DESARROLLAR POR ARQUITECTO MUNICIPAL.?

2791

El Pleno de Mancomunidad Sierra Ministra, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2026, aprobó la aceptación y formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Sigüenza a la Mancomunidad Sierra Ministra para la realización temporal de actividades técnicas de arquitectura municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de octubre de 2026, aprobó la encomienda de gestión a la Mancomunidad Sierra Ministra para la realización temporal de actividades técnicas de arquitectura municipal así como aprobar el texto definitivo del Convenio en que se instrumenta la encomienda de gestión.

Habiéndose suscrito el Convenio por ambas partes el día 20 de octubre de 2026, se publica como Anexo de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

ANEXO

<<CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA A LA MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA PARA LA REALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA MUNICIPAL

En Sigüenza, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Jesús Merino Poyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Inés Asensio Gosálbez, que actúa en ejercicio de la función que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D. Eduardo Álvarez Nieto, actuando en nombre y representación de



la Mancomunidad Sierra Ministra, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario de la Mancomunidad, D. José Luis Payá Monje, que actúa en ejercicio de la función que le atribuye el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En representación de la Mancomunidad Sierra Ministra, facultada para la firma por acuerdo de órgano y fecha, asistida por nombre y cargo de quien ejerza la Secretaría de la Mancomunidad.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio.

MANIFESTACIONES

Primera. Según los antecedentes del expediente, el proceso selectivo para cubrir la plaza de arquitecto superior del Ayuntamiento de Sigüenza finalizó en septiembre de 2026 sin que esta resultara cubierta. El Ayuntamiento precisa asistencia técnica temporal para atender los expedientes municipales que requieran trabajos de arquitectura.

Segunda. La Mancomunidad Sierra Ministra dispone de personal técnico de arquitectura y manifiesta su disposición a realizar las actividades delimitadas en este convenio, dentro de sus fines y competencias, mediante la dedicación del 20 % de la jornada de su arquitecta.

Tercera. El Ayuntamiento de Sigüenza ha tramitado la encomienda de gestión y el texto del convenio mediante acuerdo por el órgano municipal competente.

Ambas entidades formalizan la encomienda con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Partes y naturaleza de la encomienda.

El Ayuntamiento de Sigüenza actúa como entidad encomendante y la Mancomunidad Sierra Ministra como entidad encomendada. El presente convenio instrumenta la realización temporal de actividades materiales o técnicas de arquitectura municipal conforme al [artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#), dentro de las competencias de la Mancomunidad y para atender la necesidad justificada en el expediente. La encomienda no comprende prestaciones propias de los contratos del sector público ni supone cesión de la titularidad de las competencias municipales.

SEGUNDA. Objeto y funciones técnicas

La Mancomunidad prestará asistencia técnica de arquitectura para los expedientes que le remita el Ayuntamiento de Sigüenza. La encomienda comprenderá la elaboración de informes técnicos sobre proyectos y actuaciones urbanísticas



municipales, las visitas técnicas necesarias para dichos informes y el asesoramiento técnico directamente relacionado. Cada solicitud municipal identificará el expediente, la cuestión técnica planteada y el trabajo requerido.

Entre las funciones previstas para el puesto de arquitecto municipal del Ayuntamiento de Sigüenza se encuentran las siguientes, que se recogen como marco de referencia del puesto y no como atribución automática e íntegra a la Mancomunidad:

- La redacción de proyectos y la dirección de obras de iniciativa municipal, incluidas actuaciones en edificios de equipamiento comunitario, espacios libres y zonas verdes.
- El asesoramiento técnico, la supervisión de proyectos urbanísticos municipales y las actuaciones técnicas de inspección relacionadas con la ejecución de obras.
- El examen técnico de proyectos previo a las licencias de obra mayor y la emisión de informes técnicos sobre actuaciones sujetas a licencia de obra mayor o menor.
- La información técnica al público sobre materias propias de arquitectura municipal.
- La coordinación técnica de los trabajos con la Alcaldía, las concejalías y la Secretaría municipal.
- Las visitas e informes técnicos relativos a edificaciones en expedientes de primera ocupación.
- La elaboración de informes técnicos y memorias valoradas de obras municipales.
- El examen e informe técnico de instrumentos de planeamiento y de los programas de actuación urbanizadora.
- La comprobación técnica de certificaciones de obras públicas ordinarias.
- La planificación, organización, supervisión, control y coordinación del personal adscrito al servicio municipal.
- La rendición de cuenta de los trabajos realizados al superior correspondiente.
- Otras tareas propias de la categoría profesional previstas para el puesto.

De esa relación, solo quedan encomendadas las actuaciones materiales o técnicas comprendidas en el primer párrafo de esta estipulación y las que se identifiquen expresamente a continuación: otras actividades técnicas concretas acordadas.

La redacción de proyectos, la dirección de obras, la información al público y otras actuaciones que requieran una designación o delimitación específica solo se realizarán si quedan individualizadas en el convenio y están comprendidas entre las competencias de la Mancomunidad. La encomienda no incluye la dirección del personal de Sigüenza, ni permite añadir tareas mediante la fórmula genérica "cualesquiera otras" sin acuerdo de las entidades.

La titularidad de las competencias municipales y la adopción de licencias, órdenes, requerimientos y demás actos o resoluciones jurídicos permanecerán en los órganos competentes del Ayuntamiento de Sigüenza. Los resultados de los trabajos técnicos se entregarán a través de cauce de entrega para su incorporación a los



expedientes municipales.

TERCERA. Obligaciones de la Mancomunidad Sierra Ministra

La Mancomunidad Sierra Ministra se obliga a organizar y realizar, mediante su arquitecta, las actividades técnicas efectivamente delimitadas en la estipulación segunda. Destinará a su ejecución el 20 % de la jornada de la arquitecta. La prestación se desarrollará presencialmente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Sigüenza, situado en Plaza Mayor, 4, durante los días y horarios que acuerden ambas entidades, sin perjuicio de las visitas técnicas necesarias para los trabajos encomendados. La Mancomunidad comunicará las incidencias que afecten al cumplimiento de la dedicación pactada y entregará los trabajos por el cauce acordado.

La encomienda no genera por sí misma vínculo funcional o laboral entre la arquitecta designada y el Ayuntamiento de Sigüenza. En el desempeño de los trabajos, la arquitecta observará los principios de diligencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad previstos para los empleados públicos en los [artículos 52 a 54 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#).

La Mancomunidad comprobará mensualmente la relación de desplazamientos que, en su caso, presente su arquitecta para ejecutar la encomienda y remitirá a Sigüenza los datos necesarios para su liquidación conforme a la estipulación sexta.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Sigüenza

El Ayuntamiento facilitará los antecedentes y el acceso a los expedientes necesarios para realizar los trabajos solicitados, así como los medios materiales precisos durante la prestación presencial. Designará como interlocutor a cargo o unidad municipal y abonará a la Mancomunidad la compensación correspondiente a la actividad efectivamente prestada y los desplazamientos autorizados y justificados, conforme a la estipulación sexta.

Los órganos municipales competentes dictarán cuantos actos y resoluciones jurídicos den soporte a las actividades encomendadas o incorporen sus resultados, de conformidad con [el artículo 11.2 de la Ley 40/2015](#).

QUINTA. Resultados de los trabajos

Los informes, proyectos y demás trabajos técnicos que se realicen conforme al objeto concretamente encomendado se entregarán al Ayuntamiento de Sigüenza para su incorporación a los expedientes correspondientes. Su utilización por Sigüenza en el ejercicio de sus competencias no altera la autoría técnica de los documentos ni atribuye a la Mancomunidad la adopción de las decisiones municipales.

SEXTA. Compensación económica, desplazamientos y pago

Sigüenza compensará a la Mancomunidad con una cantidad equivalente al 20 % del



coste efectivo mensual del puesto de arquitecta soportado por esta, calculado sobre las retribuciones, la prorrata de pagas extraordinarias y las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social acreditadas en el expediente. Sobre la base mensual facilitada de 4.554,74 euros, la compensación estimada, redondeada por mensualidad, es de 910,95 euros. La base definitiva será la aprobada por ambas entidades a la vista de la documentación económica.

La compensación estimada para los cuatro meses iniciales es de 3.643,80 euros. Cada eventual prórroga de dos meses supondría 1.821,90 euros adicionales. Si se acordaran ambas prórrogas, el importe estimado para los ocho meses sería de 7.287,60 euros, sin incluir desplazamientos. Cada prórroga requerirá un nuevo acuerdo y la acreditación previa de su financiación. La cooperación atenderá a las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del [artículo 57.2 de la Ley 7/1985](#).

Serán reintegrados a la Mancomunidad los desplazamientos efectivamente realizados y necesarios para ejecutar la encomienda. Los trayectos computables serán trayectos autorizados. La arquitecta presentará mensualmente una relación con la fecha, motivo, origen, destino y kilómetros de cada desplazamiento; la Mancomunidad la comprobará y trasladará a Sigüenza su liquidación. Cuando proceda aplicar al uso de automóvil particular la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, se utilizará la cuantía de 0,26 euros por kilómetro para los trayectos autorizados y justificados.

La Mancomunidad remitirá mensualmente la justificación de la dedicación prestada y, en su caso, de los desplazamientos comprobados. Sigüenza tramitará el pago conforme a condiciones de liquidación y pago, con cargo a aplicación presupuestaria acreditada.

SÉPTIMA. Duración y prórrogas

El convenio quedará formalizado mediante su firma por ambas entidades. La ejecución de la encomienda comenzará en fecha de inicio que acuerden ambas partes y, una vez publicado el convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y tendrá una duración inicial de cuatro meses, hasta fecha de finalización inicial.

Antes de vencer el período inicial, las partes podrán acordar expresamente una primera prórroga de dos meses. Antes de finalizar esta podrán acordar, también expresamente, una segunda y última prórroga de dos meses. La duración total no excederá de ocho meses. Cada prórroga exigirá justificar la persistencia de la necesidad de asistencia, acreditar la disponibilidad de la Mancomunidad y su financiación y fijar la nueva fecha de finalización. Ninguna prórroga será automática.

OCTAVA. Protección de datos personales

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se



aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NOVENA. Seguimiento

Cada entidad designará una persona representante para el seguimiento de la encomienda: representante del Ayuntamiento y representante de la Mancomunidad. Ambas coordinarán la planificación y entrega de los trabajos y procurarán resolver las incidencias de ejecución, dejando constancia de los acuerdos alcanzados.

Este mecanismo de seguimiento no podrá modificar por sí mismo el objeto, la dedicación, el plazo ni los compromisos económicos aprobados. Los cambios que afecten a tales extremos se elevarán a los órganos competentes de ambas entidades.

DÉCIMA. Modificación

El convenio podrá modificarse por acuerdo expreso de ambas entidades, formalizado por escrito, previa justificación de la necesidad del cambio y de su adecuación al objeto de la encomienda. Si la modificación implica gasto, deberán acreditarse su importe y financiación antes de aprobarla. Se dispondrá su publicación cuando resulte preceptiva conforme al régimen de la encomienda.

UNDÉCIMA. Extinción y liquidación

La encomienda finalizará por el cumplimiento de las actividades pactadas, por el transcurso de su período de vigencia sin prórroga, por acuerdo de ambas entidades o por la desaparición de la necesidad que la motiva, incluida la cobertura efectiva de la plaza municipal cuando haga innecesaria la asistencia. También podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por las demás causas legalmente aplicables.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución según la LRJSP:

- El transcurso del plazo de vigencia de cuatro años como máximo.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

Ante un incumplimiento, la entidad cumplidora podrá requerir por escrito a la otra para que lo subsane en plazo de subsanación, con identificación de las obligaciones afectadas. Si persistiera el incumplimiento, le comunicará la resolución y su fecha de efectos. La resolución por esta causa no dará lugar a indemnización por incumplimiento conforme a lo pactado por las partes.

Finalizada la encomienda, las entidades comprobarán la dedicación efectivamente prestada, las cantidades abonadas y los desplazamientos autorizados y justificados.



Practicarán la liquidación que proceda, con reintegro de los importes percibidos en exceso o abono de las compensaciones pendientes, siempre dentro de los compromisos económicos válidamente aprobados para cada período. La conclusión de trabajos técnicos en curso tras la terminación requerirá acuerdo expreso de ambas entidades, plazo determinado y financiación acreditada.

DUODÉCIMA. Publicidad

El Ayuntamiento de Sigüenza dispondrá la publicación de este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara conforme al [artículo 11.3.b\) de la Ley 40/2015](#). Ambas entidades atenderán, asimismo, las obligaciones de publicidad activa previstas en [el artículo 8.1.b\) de la Ley 19/2013](#).

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico y controversias

Este convenio instrumenta una encomienda de gestión de naturaleza administrativa sometida al [artículo 11 de la Ley 40/2015](#) y a las demás normas aplicables a las entidades firmantes. Su formalización mediante convenio no altera la naturaleza de la encomienda ni permite incluir prestaciones propias de un contrato del sector público.

El presente convenio de naturaleza administrativa. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza, Dña. María Jesús Merino Poyo. – El Presidente de la Mancomunidad Sierra Ministra. Fdo.: D. Eduardo Álvarez Feitoo.

Da fe, la Secretaria del Ayuntamiento de Sigüenza. Fdo.: Dña. Inés Asensio Gosálbez.

Da fe, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad Sierra Ministra Fdo.: D. José Luis Payá Monje. Da fe>>

En Sigüenza a 21 de octubre de 2.026. LA ALCALDESA, Dña. María Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DELEGACION MATRIMONIO CIVIL

2792

A la vista del auto dictado por la encargada del Registro Civil de Guadalajara, de fecha 5 de octubre de 2026, expediente n.º 1549/2026, por el que se acuerda aprobar la celebración del matrimonio instado por D. Rafael Martínez Morales y Dª. Daniela Orozco Cardona, y cuya celebración se delega en el Sr. Alcalde de Yunquera de Henares.

Visto que esta Alcaldía no puede asistir a la celebración del acto, solicitado por los contrayentes para el próximo 23 de octubre de 2026 a las 13:30 horas, se considera conveniente y adecuado delegar en Dª María Elena Sebastián Camarena, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Rafael Martínez Morales y Dª. Daniela Orozco Cardona, el día 23 de octubre de 2026.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

Delegar en favor de Dª Maria Elena Sebastián Camarena, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Rafael Martínez Morales y Dª. Daniela Orozco Cardona, el día 23 de octubre de 2026. En el acta de autorización del matrimonio deberá hacerse constar que la Concejala ha actuado por delegación de Alcalde.

En Yunquera de Henares, a 20 de octubre de 2026. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodriguez.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE COGOLLUDO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

2793

D. ANGEL ESTANISLAO GALVE ANDRES, como presidente de esta COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA DE COGOLLUDO, convoca a todos los comuneros de dicha Comunidad a la reunión en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara), en Plaza Mayor. Nº 1.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Información sobre la marcha de las obras que está realizando TRAGSA en las redes de esta Comunidad de Regantes de la Zona de Cogolludo
- 2.- Renovación de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes
- 3.- Información y recordatorio del compromiso de pago a la entidad financiera LA CAIXA por el vencimiento a finales de año del préstamo suscrito.
- 4.- Varios

En Cogolludo, a 8 de octubre de 2.026. EL PRESIDENTE. Angel E. Galve Andrés